

Quito, 10 de junio del 2020

Señora Abogada

Damaris Priscila Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo (E)

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

En su despacho. -

De mis consideraciones:

LUIS ERNESTO CISNEROS, portador de la cédula de ciudadanía número 1700533753, dentro del **EXPEDIENTE DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO, Ref. 166**, que sigo como poseionario de un bien inmueble signado con el **PREDIO No. 213001, CLAVE CATASTRAL No. 40102-14-021**, ubicado en las calles Andrés Zúñiga Oe-1122 y calle Gertrudis Avalos del sector San Juan, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, muy respetuosamente expongo y solicito:

1.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DA-2020-0159-OF, de fecha 10 de febrero de 2020, el señor Abg. Fabio Agustín Vásconez Granja, en su calidad de Director de Archivo del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta en el referido oficio:... "que adjunta una razón de Inscripción por una supuesta expropiación de un inmueble, con datos que consta los antecedentes de dominio y número de predio 213004, clave catastral 40102-14-024, como propietario el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo tanto, no correspondería a un bien mostrenco ni tampoco podría ser declarado como tal...". Al respecto de esta certificación errónea e impertinente que ha emitido el Registro de la Propiedad, pongo en conocimiento a su autoridad lo siguiente:

2.- Según la razón de inscripción y los datos emitidos por Registro de la Propiedad, corresponden a una escritura pública de transferencia de dominio por Expropiación voluntaria **CON EL NÚMERO DE PREDIO 213004 y clave catastral 40102-14-024**, que han realizado los señores Gustavo Vaca Ruilova, Luis Antonio Vaca Ruilova Y Martha Vaca Ruilova, celebrada 11 de marzo del año 2013, en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, a cargo de la doctora Paola Andrade Torres, e inscrita el 3 de abril del 2013, en Registro de la Propiedad; Además, consta del certificado del Registro de la Propiedad que adjunto la DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD, que corresponde a una área o superficie de DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE COMA SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2.919,77 m²), como también consta de la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, QUE SE REFIERE AL NÚMERO DE PREDIO 213004.

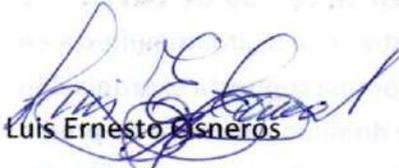
3.- De la documentación que adjunto queda demostrado el número de **PREDIO 213004**, que se REFIERE A OTRA PROPIEDAD CON DISTINTAS CARACTERÍSTICAS DE DOMINIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL **2.919,77 M2**; **POR LO QUE, NO CORRESPONDEN AL INMUEBLE DE MÍ PETICIÓN CUYO NÚMERO DE PREDIO ES 213001, CLAVE CATASTRAL 40102-14-021, CON UNA ÁREA DE TERRENO DE 443.47 m2.**, los demás datos y características que constan del expediente en trámite y sin ningún título de propiedad de dominio. Por lo expuesto, mi petición del inmueble que me encuentro ocupando cumple con los requisitos determinados y no vulnera derecho alguno, por lo que, solicito se digno continuar con el trámite de la Declaratoria de bien mostrenco del inmueble que me encuentro ocupando junto con la familia.

LAS NOTIFICACIONES EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA.

CORREO ELECTRÓNICO: asesorlegaldr.edu@hotmail.com

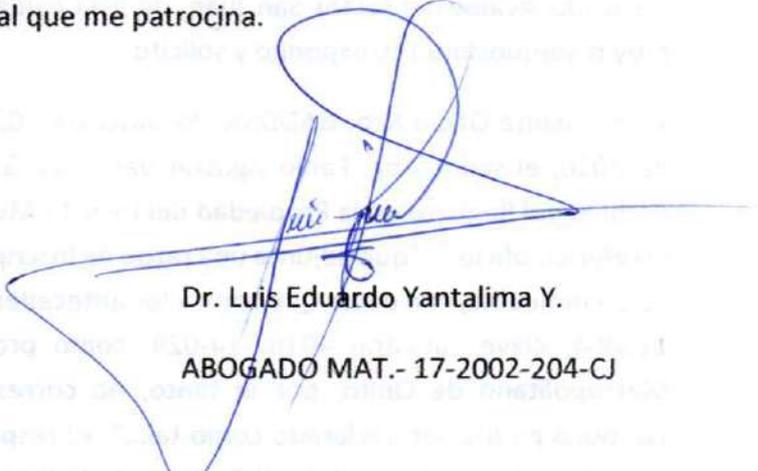
Teléfono 2952-792 0999563796

Atentamente, firmo con el profesional que me patrocina.



Luis Ernesto Bisneros

COMPARECIENTE



Dr. Luis Eduardo Yantalima Y.

ABOGADO MAT.- 17-2002-204-CJ

**LUIS
EDUARDO
YANTALIMA
YANTALIMA**

Firmado digitalmente
por LUIS EDUARDO
YANTALIMA
YANTALIMA
Fecha: 2020.09.16
14:26:13 -05'00'

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by FABIO AGUSTIN
VASCONEZ GRANJA
Date: 2020.03.22 10:30:26 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 987435

Número de Petición: 1059429

Fecha de Petición: 11 de Marzo de 2020 a las 12:49

Número de Certificado: 1110358

Fecha emisión: 22 de Marzo de 2020 a las 10:29

Referencias: 03/04/2013-PO-9725i-25458r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Una superficie de de DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE COMA SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, situado en la parroquia EL SALVADOR con matrícula número SALVA0002101.-

2.- PROPIETARIO(S):

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia hecha por los señores GUSTAVO CRISOSTOMO VACA RUILOVA, casado, LUIS ANTONIO VACA RUILOVA, casado, y la señora MARTHA TERESITA DEL NINO JESUS VACA RUILOVA, casada, cada uno por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ante la Notaria CUADRAGESIMA del cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, inscrita el tres de abril de dos mil trece.- ANTECEDENTES: "Los Cónyuges REINALDO VACA MADERA y ROSA RUILOVA, adquirieron el Inmueble situado en la parroquia EL SALVADOR de este Cantón, en MAYOR EXTENSIÓN por compra a Dolores Vaca Madera, según escritura celebrada el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el diecisiete de diciembre del mismo año.- Se aclara que: por Sentencia dictada por el Juez Segundo Provincial de Pichincha, el treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el uno de agosto de mil novecientos setenta y cinco, se concede la posesión Efectiva de los bienes dejados por Reinaldo Vaca Madera, en favor de la cónyuge sobreviviente María Rosa Mercedes Ruilova de Vaca, y sus hijos: Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova.- Por Sentencia dictada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se concede la posesión Efectiva de los bienes dejados por Rosa Mercedes Ruilova Larrea, en favor de sus hijos: Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova"

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos. - Se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y basados en los índices del nuevo sistema registral, salvo error u omisión del mismo.- Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el Informe de Regulación Metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Este certificado se ha emitido revisando los gravámenes inscritos hasta las 8h00 del día 13 de marzo de 2020. La revisión de gravámenes después de la fecha indicada no es factible en razón de las restricciones y limitaciones generadas por el estado de excepción por calamidad pública dispuesto en el Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2020/03/09 17:40

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1701395475
 Nombre o razón social: VACA MADERA REINALDO HDRS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 213004
 Geo clave: 170103300320021001
 Clave catastral anterior: 4010214024000000000

Denominación de la unidad:

Año de construcción:
 En derechos y acciones: NO
 Destino económico: SIN USO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2
 Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 156,058.60
 Avalúo de construcciones: \$ 0.00
 Avalúo de adicionales: \$ 0.00
 Avalúo total del bien inmueble: \$ 156,058.60

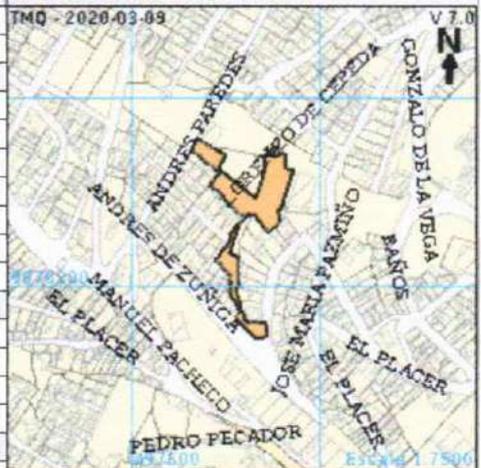
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
 Avalúo de construcción:
 Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
 Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
 Área según escritura: 4,969.23 m2
 Área gráfica: 4,835.23 m2
 Frente total: 96.11 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 496.92 m2 [SU]
 Área excedente (+): 0.00 m2
 Área diferencia (-): -134.00 m2
 Número de lote: -
 Dirección: Oe11A
 Zona Metropolitana: CENTRO
 Parroquia: SAN JUAN
 Barrio/Sector: EL PLACER

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	VACA MADERA REINALDO HDRS	1701395475	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 4835.23 m2.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2020/02/28 17:37

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 213001
Geo clave:
Clave catastral anterior: 401021402100000000
Denominación de la unidad: VIVIENDA
Año de construcción: 2010
En derechos y acciones: NO
Destino económico: NO TIENE

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 129.34 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 129.34 m²
Área de adicionales constructivos: 0.00 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 52,684.24
Avalúo de construcciones: \$ 68,139.04
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 120,823.28

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 443.47 m²
Área gráfica: 425.27 m²
Frente total: 55.12 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 44.35 m² [SU]
Área excedente (+): 0.00 m²
Área diferencia (-): -18.20 m²
Número de lote: -
Dirección: 247 AVALOS GERTRUDIS
Zona Metropolitana: CENTRO
Parroquia: SAN JUAN
Barrio/Sector: EL PLACER

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 425.27 m².



Factura: 001-001-000063495



20201701040000407

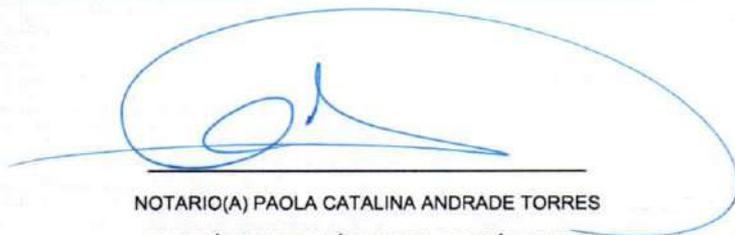
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701040000407

NOTARIO OTORGANTE:	PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE MARZO DEL 2020, (13:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	5
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN OTORGADA POR: LOS SERES.: GUSTAVO, LUIS ANTONIO Y MARTHA VACA RUILOVA A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VACA RUILOVA GUSTAVO CRISOSTOMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700411695
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	YANTALIMA YANTALIMA LUIS EDUARDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0602081325

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



101-0000-010101010101



0101010101010101010101

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL ESCUELO"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL ESCUELO"		ESTADO: COLOMBIA
CALLE 100 No. 100-100		CÓDIGO POSTAL: 000000
TELÉFONO: 0000000000		CORREO ELECTRÓNICO: 000000@000000
BOGOTÁ, D. C.		FECHA: 00/00/00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL ESCUELO"		
IDENTIFICACION	ESTADO: COLOMBIA	CÓDIGO POSTAL: 000000
BOGOTÁ, D. C.	CALLE 100 No. 100-100	CORREO ELECTRÓNICO: 000000@000000
TELÉFONO: 0000000000	CORREO ELECTRÓNICO: 000000@000000	FECHA: 00/00/00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL ESCUELO"		ESTADO: COLOMBIA
CALLE 100 No. 100-100		CÓDIGO POSTAL: 000000
TELÉFONO: 0000000000		CORREO ELECTRÓNICO: 000000@000000
BOGOTÁ, D. C.		FECHA: 00/00/00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL ESCUELO"		ESTADO: COLOMBIA
CALLE 100 No. 100-100		CÓDIGO POSTAL: 000000
TELÉFONO: 0000000000		CORREO ELECTRÓNICO: 000000@000000
BOGOTÁ, D. C.		FECHA: 00/00/00

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL ESCUELO"
 BOGOTÁ, D. C.

TRACIO EN BLANCO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL ESCUELO"

000000



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P001769

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P001769	No. De Fojas.	28
---------------	------------------------	---------------	----

ACTO O CONTRATO
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA

FECHA
2013-03-11 16:15:13

OTORGANTES

OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	GUSTAVO VACA RUILOVA	Cédula de Ciudadanía	1700411695	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	LUIS ANTONIO VACA RUILOVA	Cédula de Ciudadanía	1701232199	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	MARTHA VACA RUILOVA	Cédula de Ciudadanía	1702080274	Ecuatoriana	Cedente	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC	1760003410001	Ecuatoriana	Cesionario(a)	RUBEN FLORES AGREDA

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)
TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION DE LOTE DE TERRENO

UBICACION

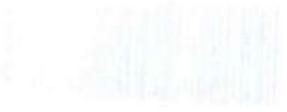
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
PICHINCHA	QUITO	EL SALVADOR	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO
USD \$ 198544.36

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Formulario de datos personales y académicos, incluyendo campos para nombre, número de identificación, y detalles de estudios.

Table with 4 columns: Nombre, Apellido, Fecha de nacimiento, and Lugar de nacimiento. The text 'ESPACIO EN BLANCO' is overlaid on the table.

Table with 6 columns: Nombre, Apellido, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Grado de estudios, and Carrera. The text 'ESPACIO EN BLANCO' is overlaid on the table.

Formulario de datos de contacto y dirección, con campos para dirección, teléfono, y correo electrónico.

ESPACIO EN BLANCO



**TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION****OTORGADA POR:****LOS SRES.: GUSTAVO, LUIS ANTONIO Y MARTHA
VACA RUILOVA****A FAVOR DEL****MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CUANTÍA: US \$ 198.544,36**(DI: 3^a. 4^a, 5^a; COPIAS)**e.c.c.**

Escritura No.: 2013-17-01-040-P001769

Expropiac-vaca ruilova

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once (11) de Marzo del año dos mil trece, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Economista Rubén Flores Agreda, en su calidad de Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, delegado del ALCALDE METROPOLITANO, conforme los documentos adjuntos; y, los señores

Gustavo Vaca Ruilova; Luis Antonio Vaca Ruilova; y, Martha Vaca Ruilova, por sus propios derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y

1



voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta que contiene una transferencia de dominio por expropiación.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura concurren: a) Los señores: Gustavo Vaca Ruilova, Luis Antonio Vaca Ruiloca y Martha Vaca Ruilova, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará PROPIETARIOS; y, b) EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Rubén Flores Agreda, en su calidad de Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, conforme la delegación que consta en la Resolución de Alcaldía número A cero cero cero tres de dieciocho de agosto del dos mil nueve, como aparece de los documentos que anteceden, a quien en lo sucesivo se le llamará EL MUNICIPIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de transferencia de dominio por expropiación contenido en las siguientes estipulaciones: **SEGUNDA: DOS PUNTO UNO. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.-** DOS PUNTO UNO PUNTO UNO. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria celebrada el doce de noviembre de dos mil nueve, luego de analizar el Informe IC-dos mil novecientos cincuenta y tres emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial

depto
→

y dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble ubicado en la calle Andrés Zúñiga, sector El Placer, Parroquia San Juan de propiedad de los herederos de Reinaldo Vaca Madera y Rosa Mercedes Ruilova: Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova, requeridos por la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable, Programa de Saneamiento Ambiental de la Quebrada El Cebollar.- DOS PUNTO UNO PUNTO DOS. El trámite administrativo culminó con la suscripción del ACTA DE NEGOCIACION SOBRE EL PRECIO A CANCELARSE POR EXPROPIACION el siete de febrero de dos mil doce, celebrada en las oficinas de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, suscrita por los señores Economista Rubén Flores Agreda, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Arquitecto Mario Vivero, Director Metropolitano de Gestión de Propiedad Inmueble; Abogado Marcelo Dávila Martínez, Asesor Técnico Administración General; los herederos de Reinaldo Vaca Madera y Rosa Mercedes Ruilova Larrea: Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova, en el cual se determinó un valor de USD \$ 68,00 (sesenta y ocho dólares) por metro cuadrado y un avalúo total de USD \$ 198.544,36 (ciento noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro 36/100 dólares).- DOS PUNTO UNO PUNTO TRES.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria de uno de julio de dos mil doce, resolvió aprobar la negociación del precio a pagar por el predio número dos uno tres cero cero cuatro (No. 213004), Clave Catastral número cuatro cero uno cero dos-catorce-cero veinte y cuatro (No. 40102-14-024), ubicado en la calle Andrés Zúñiga, Sector El Placer, de propiedad de los Herederos de Reinaldo Vaca Madera y Rosa Mercedes Ruilova Larrea, señores: Gustavo. Antonio y Martha Vaca Ruilova, expropiado para destinarlo al acondicionamiento ambiental de la quebrada El Cebollar, por el valor de USD\$ 198.544,36 (ciento noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro 36/100 dólares) el mismo que



ha sido aceptado por los expropiados conforme consta del Acta de Negociación suscrita con la Administración General y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.- **DOS PUNTO DOS.- ANTECEDENTES DEL INMUEBLE.-** DOS PUNTO DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública celebrada el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Salgado e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los cónyuges: Reinaldo Vaca Madera y Rosa Ruilova, adquirieron mediante compra a Dolores Vaca Madera el inmueble situado en la Parroquia El Salvador de este Cantón; DOS PUNTO DOS PUNTO DOS.- Por sentencia dictada por el Juez Segundo Provincial de Pichincha, el treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el uno de agosto de mil novecientos setenta y cinco, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Reinaldo Vaca Madera, a favor de la cónyuge sobreviviente María Rosa Mercedes Ruilova de Vaca, y sus hijos: Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova.- DOS PUNTO DOS PUNTO TRES.- Por sentencia dictada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Rosa Mercedes Ruilova, a favor de sus hijos: Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova.- DOS PUNTO DOS PUNTO CUATRO.- La superficie de dos mil novecientos diecinueve coma setenta y siete metros cuadrados, objeto de la declaratoria de utilidad pública se encuentra ya utilizada por la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable, Programa de Saneamiento Ambiental de la Quebrada el Cebollar.- DOS PUNTO DOS PUNTO CUATRO. A la superficie objeto de la transferencia de dominio por causa de expropiación no le afecta gravamen alguno que limite su dominio.- DOS PUNTO DOS PUNTO CINCO.- Los datos técnicos del predio de propiedad de los herederos

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) CANTON QUITO**

de Reinaldo Vaca Madera y Rosa Mercedes Ruilova; Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova, constan en el Informe Técnico que se adjunta. - - - - -

FICHA DE CRITERIOS TECNICOS PARA LA NEGOCIACIÓN	
Datos técnicos del predio	
No de predio	213004
Clave Catastral	40102-14-024
Propietario	Hrdros. De Reinaldo Vaca Madera y Rosa Mercedes Ruilova (Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova)
fecha de la declaratoria de utilidad publica	12-noviembre-2009
Área de Terreno	7.889.00
Área afectada de terreno	2.919,77
Área Total de construcciones	0
Valoración	
Valor de Terreno	USD 198.544,36
Valor de Construcciones	USD 0,00
Total	USD 198.544,36

TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN.-

Con tales antecedentes los señores: Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova transfieren en forma perpetua y definitiva a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, un lote de terreno de dos mil novecientos diecinueve coma setenta y siete metros cuadrados (2.919,77 m2.), de propiedad de los tradentes, ubicado en la Parroquia El Salvador, los linderos y superficies de las áreas afectadas son los que se detallan a continuación: **CUERPO NUMERO UNO.-** Norte: Quebrada El Cebollar en treinta y tres coma veinte y seis metros; SUR: Propiedad de los afectados en treinta y uno coma sesenta y tres metros (31,63 m.); ESTE: Propiedad de los afectados en seis coma cuarenta y cuatro metros (6,44 m.); OESTE: Calle



Paola Andrade Torres

Andrés Paredes en once coma treinta y siete metros (11,37 m.).- **CUERPO NUMERO DOS.**- Norte: Quebrada El Cebollar en cuarenta y uno coma setenta y cuatro metros (41,74 m.); SUR: Propiedad de los afectados en cuarenta y nueve coma cincuenta y un metros (49,51 m.); ESTE: Propiedad de los afectados en cuarenta y cuatro coma ochenta metros (44,80 m.); OESTE: Propiedad de los afectados en veinte y dos coma sesenta y seis metros (22,66 m.).- **CUERPO NUMERO TRES.**- Norte: Quebrada El Cebollar en siete coma setenta y cuatro metros (7,74 m.); SUR: Propiedad de los afectados en siete coma veinte y nueve metros (7,29 m.), Campaña Coronel Inés María en veinte y tres coma noventa y tres metros (23,93 m.), y Municipio de Quito en dieciséis coma treinta y siete metros (16,37 m.); ESTE: Quebrada El Cebollar en treinta y cinco coma ochenta y tres metros (35,83 m.), calle Andrés de Zuñiga en siete coma cincuenta metros (7,50 m.); Municipio de Quito en dieciséis coma cincuenta metros (16,50 m.); y calle Gertrudis Ávalos en trece coma treinta y cinco metros (13,35 m.); propiedad de los afectados en cuarenta y cuatro coma ochenta metros (44,80 m.); OESTE: Propiedad de los afectados en veinte y dos coma sesenta y seis metros (22,66 m.).- **CUERPO NUMERO CUATRO.**- Norte: Propiedad de los afectados en siete metros (7,00 m.), SUR: Propiedad de los afectados en siete metros (7,00 m.), ESTE: Propiedad de los afectados en cuarenta y seis coma dieciséis metros (46,16 m.), OESTE: Propiedad de los afectados en cuarenta y seis coma dieciséis metros (46,16 m.).- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Durante el trámite y los avalúos correspondientes, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha establecido el avalúo que sirve de precio para la transferencia, fijándolo en USD\$ 198.544,36 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100 CENTAVOS DE DÓLAR, cantidad que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito pagará de manera inmediata luego de la

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) CANTON QUITO



culminación de los trámites legales de escrituración, y la suscripción del acta entrega recepción con los afectados.- **QUINTA: TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN.**- Conforme las partes establecen en el objeto, precio y forma de pago, los señores: Gustavo Vaca Ruilova, Luis Antonio Vaca Ruilova y Martha Vaca Ruilova, transfieren por causa de expropiación a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el lote de terreno descrito en la Cláusula Tercera de esta escritura. El Municipio Metropolitano acepta la transferencia por ser necesaria para sus intereses.- **SEXTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.**- De conformidad con el Artículo cuatrocientos cincuenta y seis del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, no genera prestación patrimonial alguna la celebración, inscripción, registro o protocolización de los documentos o de los actos jurídicos que se produzcan del procedimiento de la expropiación del predio de los señores: Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova. LOS EXPROPIADOS quedan autorizados para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad.- **SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**- Las partes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos jueces se someten en trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección del actor.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Abogado Marcelo Dávila, con matrícula profesional número diecisiete-dos mil diez-ciento cuarenta y siete del Foro de Abogados; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta voz, se ratifican en todas sus partes y para constancia de ello firman conjuntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría. De todo lo cual doy fe.-



Paola Andrade Torres

Ruben Flores Agreda

RUBEN FLORES AGREDA

C.C. No.: 170680861

Gustavo Vaca Rui-lova

GUSTAVO VACA RUILOVA

C.C. No.: 170041169-5



Luis Antonio Vaca Rui-lova

LUIS ANTONIO VACA RUILOVA

C.C. No.: 170123219-9



Martha Vaca de Sagasti

MARTHA VACA RUILOVA

C.C. No.: 170208027-4



Le Ustorie

[Large stylized signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ESTATAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170685586-1

APellidos y Nombres: FLORES AGREDA RUBEN ERNESTO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1961-10-16

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

SONIA A CEVALLOS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA V4333V3222

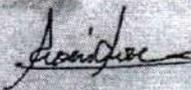
APellidos y Nombres del Padre: FLORES GUSTAVO

APellidos y Nombres de la Madre: AGREDA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-07-25

Fecha de Expiración: 2021-07-25

8101 1000


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0098 1706855861

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FLORES AGREDA RUBEN ERNESTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA
CANTÓN PARROQUIA SAN GABRIEL ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Paola Andrade Torres

DMGBI
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO

Cevallos

RESOLUCIÓN No. **A** 0003

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 10, 15 y 21 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 256 de la Constitución de la República del Ecuador, facultan a la máxima autoridad jerárquica descentralizar y desconcentrar los procesos de la Administración con el fin de propender a la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las competencias asignadas.

Que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano y la representación judicial el Procurador Metropolitano.

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde, en calidad de máxima autoridad de la Administración, puede delegar sus competencias y atribuciones, por lo que únicamente no son delegables aquellas que son inherentes a su condición de Presidente del Concejo Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 238, 239 y 254 de la Constitución de la República; artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y, artículos 69, numerales 16 y 43, y 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que funcionalmente realicen actividades afines, para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos.

Al F

DMGEBI

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
 DIRECCION. LO CERTIFICO

Cenf



0003

- b) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general, ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, sin limitación en razón de la cuantía.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Alcalde Metropolitano.

- c) Suscribir, a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, todos aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes municipales.
- d) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, incluso cuando supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.
- e) Autorizar, sólo como procedimiento de excepción, la celebración de convenios de pagos y suscribirlos, cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes y servicios, sin contrato previo, conforme lo establecen los artículo 326, numeral cuarto, de la Constitución de la República y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y siempre que la cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- f) Suscribir los documentos necesarios para instrumentar y gestionar la importación de bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberación arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.
- g) Autorizar la contratación y el nombramiento de los funcionarios de carrera, del personal que presta servicios ocasionales y profesionales de acuerdo con el régimen del servicio civil, y del personal sujeto al régimen laboral; y, suscribir los nombramientos y contratos de todo el personal.

HL

F



DMGBI
 ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
 DIRECCION. LO CERTIFICO

Cenf



0003

- h) Autorizar vacaciones, licencias, comisiones de servicio, permisos y más movimientos de personal, de los diferentes funcionarios, servidores y trabajadores, y suscribir los documentos necesarios.
- i) Aceptar las renunciaciones del personal, excepto para el caso de los Secretarios, el Procurador Metropolitano y la suya mismas.
- j) Instrumentar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos, previo conocimiento del Alcalde Metropolitano
- k) Ejercer la potestad administrativa disciplinaria, previo el cumplimiento y disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, en su calidad de delegado de la autoridad nominadora.
- l) Autorizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, y suscribir las resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y, en general, todo acto administrativo relacionado con la administración y gestión del talento humano, incluido el caso del personal sujeto al régimen laboral.
- m) A falta del Alcalde, asistir, en la calidad que le corresponda a la autoridad delegante, a las sesiones de los Comités de Escalafón, de Contratación Colectiva, Mixto de Justicia y Disciplina e informático.
- n) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional.
- o) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan a las funciones atribuidas al Administrador General.
- p) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 2.- Se delega a los Administraciones Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, el ejercicio de las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Ejercer las competencias y atribuciones delegadas al Administrador General, con las siguientes limitaciones: *HL*

3

DMGEBI
 ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
 DIRECCION. LO CERTIFICO

Conf



A 0003

En materia de contratación pública ejercerá, por delegación, las competencias que le corresponden a la máxima autoridad institucional, cuando la cuantía de la contratación no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

En el caso de la suscripción de contratos y expedición de actos que supongan la disposición o administración de bienes municipales, únicamente podrá ejercer la competencia o atribución delegada según el artículo 1 de esta Resolución, respecto de los bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente.

En el caso de potestades públicas referidas a la administración y gestión del talento humano, las competencias y atribuciones delegadas podrán ser ejercidas únicamente respecto del personal asignado a la Administración Zonal. El Administrador Zonal no podrá ejercer competencias y atribuciones en materia de recursos humanos previstas en las letras j), l), m) y n) del artículo 1 de esta Resolución.

- b) Otorgar, a través de los órganos a su cargo, las autorizaciones y permisos administrativos que expide el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del marco jurídico vigente, a los solicitantes cuyos inmuebles, establecimientos o actividades se encuentren o realicen en la circunscripción territorial a su cargo.
- c) Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos, aumentos y reducciones presupuestarias dentro de una función, plan, programa, actividad o proyecto dentro de su presupuesto.
- d) Implementar y ejecutar, en el ámbito territorial a su cargo, las políticas, planes, programas, proyectos y actividades sectoriales, en coordinación con las Secretarías responsables de cada ramo de actividad y la Secretaría de Coordinación Territorial.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 3.- Delegar a los Secretarios, las siguientes competencias y atribuciones:

Handwritten initials



DMGBI
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO

Handwritten signature



A 0003

- a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal contratación no supere el coeficiente 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

- b) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan al sector respecto del que cada Secretario ejerce la rectoría.
- c) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, que no supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.
- d) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que realicen actividades dentro del ámbito sectorial respecto del que ejercen su rectoría, para lo que podrán, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Le corresponde al Secretario de Comunicación, por delegación del Alcalde Metropolitano, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima

5

DMG BI
 ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
 DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

Amf



0003

autoridad institucional, en contrataciones sujetas a régimen especial relacionadas con la ejecución de actividades de comunciación social destinadas a la información de las acciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Art. 4.- Delegar a los responsables de los entes financieros y unidades ejecutoras desconcentradas, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponderá al Alcalde Metropolitano.

Art. 5.- Delegar al Procurador Metropolitano, o al Subprocurador Metropolitano o al líder de equipo legal que el primero determine mediante oficio, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría legal y patrocinio en los órganos y organismos desconcentrados y autónomos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de documentación que estime pertinente.
- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento, para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo Metropolitano o el Alcalde dispongan lo contrario en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas.
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. Una consulta con estas características sólo podrá ser efectuada por cualquiera de los Secretarios, el Administrador General o cualquiera de los Gerentes Generales de una empresa pública del Municipio,

Handwritten initials



Dra. Paola Andrade Torres

DMGBI 6
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

Handwritten signature



A 0003

con la emisión de su opinión en relación la pregunta materia de la consulta y la remisión de los documentos relevantes y vinculados con la consulta.

- d) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.
- e) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones tributarias cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano de Quito.
- f) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia e intervención en todo tipo de proceso judicial o arbitral, cualquiera sea su materia o naturaleza de la acción, sin importar que el Municipio o uno de sus órganos administrativos, sea actor, demandado, tercerista, acusador, reconventor, entre otras calidades procesales.
- g) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia a los trámites jurídico administrativos ante cualquier órgano u organismo del sector público.
- h) En general, ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los asuntos de naturaleza jurídica o para los que conste la delegación mediante oficio.

Art. 6.- Las funciones y atribuciones que el Alcalde Metropolitano delega a los órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no podrán ser nuevamente delegadas; sin embargo, aquellas funciones y atribuciones directamente asignadas a los órganos administrativos del Distrito Metropolitano de Quito podrán ser delegadas, mediante oficio, desde los niveles orgánicos superiores a los niveles inferiores, bajo responsabilidad del delegado. Toda delegación será adecuadamente difundida.

Art. 7.- El Alcalde Metropolitano de Quito y cualquier otro órgano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que hubiere delegado sus competencias y atribuciones, podrá, en cualquier momento, realizar la avocación de la competencia o atribución, mediante oficio dirigido al delegado.

Art. 8.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico, el funcionario responderá de sus actuaciones ante la autoridad delegante.

DMGEI
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO

Conf



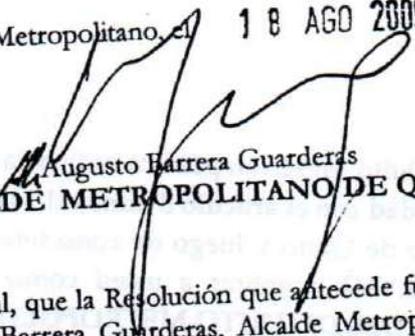
A 0003

Art. 9.- Las normas de la presente Resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios sobre la misma materia.

Se deroga, de manera expresa, la Resolución Administrativa No. A 001, de 7 de agosto de 2009.

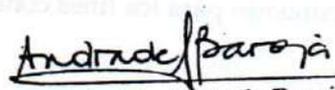
Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 18 AGO 2009

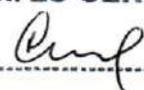

Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito.- LO CERTIFICO.-

18 AGO 2009


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

DMGEI
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO







00015340

SG

2611

Secretaría
**General del
Concejo**

13 MAY 2010

Economista
Rubén Ernesto Flores Agreda
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y luego de considerar la terna presentada por el señor Alcalde, **RESOLVIÓ**: nombrar a usted como **ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

CST.

DMGBI

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO.





Secretaría
General del
Concejo

SG

00015341

10-

2611

13 MAY 2010

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA

PROCURADURÍA METROPOLITANA

ADMINISTRACIÓN GENERAL METROPOLITANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA MANUELA SÁENZ

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA ELOY ALFARO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA TUMBACO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y luego de considerar la terna presentada por el señor Alcalde, **RESOLVIÓ:** nombrar al Econ. Rubén Ernesto Flores Agreda como **ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

DMGEBI
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170123219-9

WACA RUILOVA LUIS ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 ABOSTO 1928

002-1 0161 02268 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1928



ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO CRISTINA JONES (ING. DACT)

SUPERIOR ABOGADO

REINALDO VACA (PROF. JUR.)

ROSA RUILOVA (ING. DACT)

QUITO (PRESENCIA DE LA MADRE) 04/12/2007

04/12/2019 (FECHA DE CADUCIDAD)

REN 2632857 (REN Pch)



El presente es un documento de identidad emitido por el Estado ecuatoriano en virtud de la Ley Orgánica de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y tiene plena validez jurídica.

Este documento es emitido en virtud de la solicitud presentada por el interesado y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

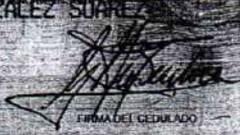
El presente documento es emitido en virtud de la solicitud presentada por el interesado y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

[Firma]

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 QUITO

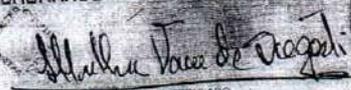


ECUATORIANA***** V4444V4444
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 CASADO CARMITA SOTO M
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR RETIRADO
 PROF. OCUP.
 REINALDO VACA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ROSA M RUILOVA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 01/08/2008
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 01/08/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0168402


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Registro Civil
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170041167-5
 VACA RUILOVA GUSTAVO CRISOSTOMO
 FICHINCHA/ QUITO/ GONZALEZ SUAREZ
 27 ENERO 1927
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0093 00277 M
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL
 FICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1927
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

 FIRMA DEL CEDULADO


ECUATORIANA***** V4343V2442
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 CASADO RAUL SAGASTI
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
 PROF. OCUP.
 REINALDO VACA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ROSA RUILOVA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 25/02/2009
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 25/02/2021
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0706849

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Registro Civil
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170208027-4
 VACA RUILOVA MARTHA TERESITA DEL NINO JESUS
 IMBABURA/ IBARRA/ SAGRARIO
 10 ENERO 1942
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 0013 00038- F
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL
 IMBABURA/ IBARRA ACT. SEXO
 SAGRARIO 1942
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

 FIRMA DEL CEDULADO




Dra. Paola Andrade Torres

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

QUITO

Venezuela entre Chile y Espejo, Palacio Municipal,
1er. Piso • Teléfonos: 2571784 - 2285896



0753

13 NOV 2009

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR METROPOLITANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE
-EMAAP-Q-

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA MANUELA SÁENZ

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

HEREDEROS DE REINALDO VACA MADERA Y ROSA MERCEDES RUILOVA LARREA: GUSTAVO, LUIS
ANTONIO Y MARTHA VACA RUILOVA

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 12 de noviembre de 2009, luego de analizar el Informe No. IC-2009-753 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 1; 63 numeral 11; 239 y 323 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con el artículo 8 numeral 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y Secciones I y II del Título Innumerado "Procedimiento Expropiatorio y de Establecimiento de Servidumbres", agregado a continuación del Título I, Libro Segundo del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana 0181, publicada en el Registro Oficial No. 376, de 13 de octubre del 2006), **RESOLVIÓ:** declarar de utilidad pública, con fines de expropiación parcial, y dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble ubicado en la calle Andrés de Zúñiga, sector El Placer, parroquia San Juan, de propiedad de los **HEREDEROS DE REINALDO VACA MADERA Y ROSA MERCEDES RUILOVA LARREA: GUSTAVO, LUIS ANTONIO Y MARTHA VACA RUILOVA**, requerido por la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable, Programa de Saneamiento Ambiental para el acondicionamiento ambiental de la Quebrada El Cebollar.

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 08010 de 30 de octubre de 2007, suscrito por el Arq. Juan Romero, Director Metropolitano de Catastro, a esa fecha, y por la Arq. Tomasita Vargas, Jefa de Expropiaciones, los mismos que se detallan a continuación:

DMGBI

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

Prof

ALCALDÍA METROPOLITANA



OTIUG



0753

13 NOV 2009

INFORME FICHA DE AFECTACIÓN

No. 01

**PROYECTO: PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - ACONDICIONAMIENTO
AMBIENTAL DE LA QUEBRADA EL CEBOLLAR**

Afectación: Total

1. IDENTIFICACIÓN:

Propietarios: Vaca Madera Herederos
Clave catastral: 40102-14-024
Número de predio: 213004

2. UBICACIÓN:

Zona: Centro
Parroquia: San Juan
Sector: El Placer
Calle: Andrés de Zúñiga

3. LINDEROS:

CUERPO 1:

Norte: Quebrada El Cebollar en 33,26 m.
Sur: Propiedad de los afectados en 31,63 m.
Este: Propiedad de los afectados en 6,44 m.
Oeste: Calle Andrés Paredes en 11,37 m.

CUERPO 2:

Norte: Quebrada El Cebollar en 41,74 m.
Sur: Propiedad de los afectados en 49,51 m.
Este: Propiedad de los afectados en 44,80 m.
Oeste: Propiedad de los afectados en 22,66 m.

CUERPO 3

Norte: Quebrada El Cebollar en 7,74 m. y 44,17 m.
Sur: Propiedad de los afectados en 7,29 m.; Campaña Coronel Inés María en 23,93 m., y
Municipio de Quito en 16,37 m.
Este: Quebrada El Cebollar en 35,83 m.; calle Andrés de Zúñiga en 7,50 m.; Municipio de
Quito en 16,50 m., y calle Gertrudis Ávalos en 13,35 m.

DMGBI
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

Cuif



Dra. Paola Andrade Torres

ALCALDÍA METROPOLITANA

2
1809
LA REVOLUCIÓN QUITENA

0753

13 NOV 2009

Oeste: Propiedad de los afectados en 40,30 m.

CUERPO 4:

Norte: Propiedad de los afectados en 7,00 m.

Sur: Propiedad de los afectados en 7,00 m.

Este: Propiedad de los afectados en 46,16 m.

Oeste: Propiedad de los afectados en 46,16 m.

4. DATOS TÉCNICOS:**Terreno:**

Área total:	7.889,00 m2. *
Área afectada 1:	157,84 m2. **
Área afectada 2:	1.479,16 m2. **
Área afectada 3:	942,57 m2. **
Área afectada 4:	340,20 m2. **
Área afectada total:	2.919,77 m2. **
Valor cada m2. AIVA:	USD.20,80
Factor topografía-irregularidad:	0,54 ***
Valor resultante cada m2.:	USD.11,23
Avalúo:	USD.32.789,02

RESUMEN DE AVALÚOS:

Terreno:	USD.32.789,02
Construcción:	USD.0,00
Cerramiento:	USD.0,00
Avalúo total:	USD.32.789,02

5. OBSERVACIONES:

- * Área total del terreno de acuerdo al archivo magnético 390.
- ** De acuerdo al informe técnico sobre las áreas ocupadas por obras del Proyecto El Cebollar y archivo digital del levantamiento de las áreas afectadas, remitidos por el PSA con oficio No. 736 de 28 de agosto de 2007.
- *** De acuerdo al informe de valoración en memorando No. 241 E-VAL de 25 de octubre de 2007.

La referida expropiación se cancelará con fondos de las partidas presupuestarias Nos. 84.03.01 "Terrenos", y 01808 "Fase I Contraparte BID 1424", por el valor de USD.32.789,02, de acuerdo al compromiso de gasto No. CO 2783 de 15 de abril de 2009, suscrito por la Lcda. Rocío Poma Infante, Jefa de Administración Presupuestaria de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable -EMAAP-Q-.

DMGBI
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO

Beuf

3

2809
LA REVOLUCIÓN QUITENA

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

QUITO

Venezuela entre Chile y Espejo, Palacio Municipal,
1er. Piso • Teléfonos: 2571784 - 2285896



0753

13 NOV 2009

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable, Programa de Saneamiento Ambiental.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano, al Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Ambiental y a la Administración Municipal Manuela Sáenz para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Andrade Baroja

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copias del Informe No. IC-2009-753
CST.

DMGEBI
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO

Ornel



Dra. Paola Andrade Torres

ALCALDÍA METROPOLITANA

4
2009
LA REVOLUCIÓN QUITENA

11.07.2012: Capricornio F



Administración General

Oficio No. 2229
Quito, 18 de junio de 2012

Señora abogada
Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Presente.

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 22:50

HORA: 18 JUN 2012

NOMBRE: [Signature]

Señora Secretaria General,

Ref.: Negociación expropiación Herederos de Reinaldo Vaca Madera

En atención a lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Pública Extraordinaria realizada el martes 12 de junio de 2012 en el que se solicita información adicional sobre la negociación en referencia.

Informo a Usted que con oficio No. 2001 de 1 de junio de 2012 se remitió un resumen de todos los antecedentes del caso; así mismo, fue remitido el expediente completo del caso que recoge todos los informes técnicos respectivos así como las resoluciones del Cuerpo Edificio en la materia. Para mayor abundamiento, en la presentación que se realizará en la Sesión Pública del Concejo Metropolitano, se realizará una explicación en detalle de cada uno de los antecedentes del presente caso.

En atención a la disposición del Concejo Metropolitano adjunto encontrará en FORMATO DE FICHA la valoración catastral actualizada de las áreas afectadas que ha servido como criterio técnico tomado por esta Administración General a fin de llegar a un acuerdo en el caso en cuestión. En este documento se recoge la constancia gráfica del predio en cuestión.

Así mismo se recoge una valoración jurídica del caso.

Valoración jurídica del caso

Según se desprende de los informes remitidos, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el año 2006 ocupó el predio de propiedad de los Herederos de Reinaldo Vaca Madera sin la existencia de una declaratoria de utilidad pública alguna así como el pago por el valor correspondiente a esta afectación. La Administración Municipal ha actuado sin los debidos respaldos legales y por ende el contingente judicial existente en el presente caso es elevado.

ADMINISTRACIÓN GENERAL



[Signature]

Por otra parte, ante los múltiples reclamos realizados por los afectados, el Concejo Metropolitano declaró de utilidad pública el predio en Sesión Pública Ordinaria realizada el jueves 12 de noviembre de 2009, tres años luego de la ilegal ocupación por parte de la Municipalidad. Los expropiados, desde esa fecha, han propuesto impugnaciones a la valoración que no han sido resueltas en forma efectiva.

El resultado a las reclamaciones realizadas por los expropiados ha sido la Resolución del Concejo Metropolitano que resuelve al Alcalde o a su delegado a realizar la negociación de los valores por concepto de indemnización de expropiación.

Es así que esta Administración General, con el objetivo de conseguir un acuerdo extrajudicial en el caso en cuestión utilizó como referencia la información constante en el catastro metropolitano cuyo detalle se recoge en la ficha anexa. Así se tiene que las cuatro áreas expropiadas y su valoración en cuanto al factor de FRENTE, FONDO, TAMAÑO Y TOPOGRAFÍA son las siguientes:

Áreas	Valor por metro área	No. de metros	Totales
Área 1:	USD 73,71	157,84	USD 11.634,39
Área 2:	USD 38,65	1.479,16	USD 57.169,53
Área 3:	USD 77,58	942,57	USD 73.124,58
Área 4:	USD 25,84	340,20	USD 8.790,77
TOTAL			USD 150.719,27
5% afección:			USD 7.535,9635
10% Art. 58 L.O.S.N.C.P.			USD 15.071,93
TOTAL			USD 173.327,24
PROMEDIO POR METRO			USD 59,36

Según se determina en este documento, el valor que se recoge como valor por metro cuadrado promedio asciende a la suma de USD 59,36. Los expropiados han solicitado, con el fin de llegar a un acuerdo, se tome el valor por metro cuadrado referencial del sistema catastral, es decir el valor de USD 68. Esta propuesta fue aceptada.

Valorando los antecedentes jurídicos del caso y el alto contingente judicial existente, esta Administración aceptó la propuesta de tomar el valor referencial del metro cuadrado de terreno que asciende a la suma de USD 198.544,36 ante la pretensión de USD 631.920,00 que realizaban los expropiados que incluía una valoración de daños según se ha descrito anteriormente.

Atentamente,

Rubén Flores Ágreda

Rubén Flores Ágreda
ADMINISTRADOR GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Elaborado por:	mdávila/18-06-12	
	mvivero/18-06-12	

Dra. Paola Andrade Torres

FICHA DE CRITERIOS TÉCNICOS PARA NEGOCIACIÓN

Datos técnicos del predio		Gráfico del área de afectación
Identificación de predio	213004	
Identificación Catastral	40102-14-024	
Propietario	Herederos de Reinaldo Vaca Madera	
Superficie de declaratoria de		
Superficie total terreno	7889	
Superficie total construcciones		
Superficie afectada terreno	2919.77	
Superficie afectada		
Identificación	305 014	
Identificación AIVA	80	
Valor x metro cuadrado terreno	51.62	
Valor x metro cuadrado construcciones		



Valoración

Valor por terreno	USD	150,718.50
Valor por construcciones	USD	0.00
Valor total	USD	150,718.50

TOTAL

USD 150,718.50

RESPONSABILIDAD TÉCNICA

REVISADO

Erwin Acosta P.
RESPONSABLE PROCESOJuan C. Arboleda S.
SERVIDOR MUNICIPALArq. Elvis Montaña C.
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CASTRO



Secretaría General del Concejo

C 410

12 JUL 2012

Señores

- GUSTAVO VACA RUILOVA
- ANTONIO VACA RUILOVA
- PROCURADURÍA METROPOLITANA
- ADMINISTRACIÓN GENERAL
- SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - EPMAPS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CENTRO "MANUELA SÁENZ"
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el miércoles 11 de julio de 2012, analizó el Oficio No. 2229 de 18 de junio de 2012, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 213004, clave catastral No. 40102-14-024, ubicado en la calle Andrés de Zúñiga, sector El Placer, de propiedad de los **HEREDEROS DE REINALDO VACA MADERA y ROSA MERCEDES RUILOVA MADERA**, señores: **GUSTAVO, ANTONIO y MARTHA VACA RUILOVA**, el cual fue declarado de utilidad pública con fines de expropiación para destinarlo al acondicionamiento ambiental de la Quebrada El Cebollar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 213004, clave catastral No. 40102-14-024, ubicado en la calle Andrés de Zúñiga, sector El Placer, de propiedad de los **HEREDEROS DE REINALDO VACA MADERA y ROSA MERCEDES RUILOVA MADERA**, señores: **GUSTAVO, ANTONIO y MARTHA VACA RUILOVA**, expropiado para destinarlo al acondicionamiento ambiental de la Quebrada El Cebollar, por el valor total de USD. 198.544,36 el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación



Paola Andrade Torres

Dirección Metropolitana de Gestión
 De Bienes Inmuebles
 SECRETARÍA
RECIBIDO 13 JUL. 2012
 Fecha: _____
 Nombre: **EDGAR R. DEL CASTILLO B.** *Edg*

000732-11



Secretaría
General del
Concejo

C 410

12 JUL 2012

suscrita conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar el pago del valor acordado, esto es, USD. 198.544,36, una vez que se cumplan con los procedimientos determinados en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano previo a la inscripción del predio a nombre de la Municipalidad.

Con la resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Oficio No. 2229
Abg. Diego Cevallos S.
2012-07-11



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C140001834001
FECHA DE INGRESO: 07/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/12/1959-10-390f-379i-1r av
Tarjetas: T00000027036;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia EL SALVADOR de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges REINALDO VACA MADERA y ROSA RUILOVA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENSION por compra a Dolores Vaca Madera, según escritura celebrada el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el diecisiete de diciembre del mismo año.- Se aclara que: por Sentencia dictada por el Juez Segundo Provincial de Pichincha, el treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el uno de agosto de mil novecientos setenta y cinco, se concede la posesión Efectiva de los bienes dejados por Reinaldo Vaca Madera, en favor de la cónyuge sobreviviente María Rosa Mercedes Ruilova de Vaca, y sus hijos: Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova.- Por Sentencia dictada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se concede la posesión Efectiva de los bienes dejados por Rosa Mercedes Ruilova Larrea, en favor de sus hijos: Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

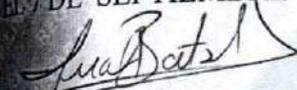
Se aclara que por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el Acta de inscripción, a petición de la parte interesada, la revisión de gravámenes se la realiza a nombre de VACA RUILOVA GUSTAVO CRISOSTOMO y VACA RUILOVA MARTHA TERESITA DEL NIÑO JESUS.- Se aclara que al margen de la inscripción existen varias ventas.- Con fecha (Rept. 62807) VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y CUATRO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 757-2006-LA, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue LUIS

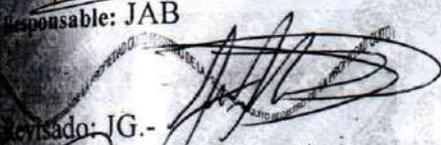
ERNESTO CISNEROS y ZOILA ROSA DUQUE OSORIO, en contra de GUSTAVO CRISÓSTOMO VACA RUILOVA, LUIS ANTONIO VACA RUILOVA, MARTHA TERESITA VACA RUILOVA por sus propios derechos y como herederos conocidos de los extintos cónyuges REINALDO VACA MADERA y ROSA MERCEDES RUILOVA LARREA; Herederos presuntos y desconocidos de los extintos cónyuges; e ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en las personas de sus representantes señor General PACO MONCAYO GALLEGOS y Dr. CARLOS JARAMILLO DÍAZ, Alcalde y Procurador Síndico respectivamente, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO de aproximadamente CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, actualmente signado con el número 586, ubicado en la calle Andrés de Zúñiga, en el sector denominado El Placer Bajo, de la Parroquia de EL SALVADOR, circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, espacio verde propiedad municipal en aproximadamente dieciséis metros con cincuenta centímetros lineales, espacio que fue la quebrada que lindaba con terreno de la hacienda toctiuco y que fuera rellenada por el Municipio de Quito; POR EL SUR, calle Andrés de Zúñiga, con aproximadamente, veintiocho metros treinta y cinco centímetros lineales; POR EL ORIENTE, calle Gertrudis Avalos en veintidós metros con cincuenta centímetros lineales; y, POR EL OCCIDENTE, parque infantil, en aproximadamente quince metros con ochenta y seis centímetros lineales. Este lote de terreno que se individualizo, perteneció a uno de mayor extensión propiedad de la señora Dolores Vaca Madera, cuyos linderos generales fueron: NORTE, una quebrada que linda con terrenos de varios propietarios (antes lindaba con terrenos de la hacienda toctiuco); SUR, terrenos de la Ilustre Municipalidad de Quito, divididos por un zanjón, en donde se encuentran instalados los tanques de agua potable, en parte, y en otra, terreno de los herederos de la Sra. Rosa Cueva y del señor Rafael Rivadeneira; ORIENTE, calle pública; y, OCCIDENTE, calle pública en parte y lote de terreno del Sr. Luis Toscano (antes una zanja que dividía los terrenos de la hacienda Toctiuco).--- Con Repertorio 88129, Tomo 140 del registro de prohibiciones, y con fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, a las QUINCE horas y CUARENTA Y OCHO minutos, se presentó el Oficio No. SG0753, de noviembre trece del dos mil nueve, cuya copia se adjunta en treinta y cinco fojas, mediante el cual el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el Jueves 12 de Noviembre del 2009, luego de analizar el informe No. IC-2009-753 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad a los Arts. 1; 63 numeral 11; 239 y 323 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y secciones I y II del título innumerado "Procedimiento Expropiatorio y de Establecimiento de Servidumbres" a continuación del Título I, libro Segundo del Código Municipal (agregado por la Ordenanza metropolitana 0181, publicada en el Registro Oficial No. 376, de 13 de Octubre del 2006), resolvió declarar de utilidad pública, con fines de expropiación parcial y dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble ubicado en la calle Andrés de Zúñiga, sector El Placer, parroquia San Juan, de propiedad de los HEREDEROS DE REINALDO VACA MADERA Y ROSA MERCEDES RUILOVA LARREA; GUSTAVO, LUIS ANTONIO Y MARTHA VACA RUILOVA, requerido por la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable, Programa de saneamiento Ambiental, para el acondicionamiento ambiental de la Quebrada El Cebollar. Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 08010 de 30 de octubre del 2007, suscrito por el Arq. Juan Romero, Director Metropolitano de Catastro (e) y Arq. Tomasita Vargas, Jefa de Expropiaciones, los mismos que se detallan a continuación en los oficios adjuntos.- También se hace constar que el mencionado inmueble, no se encuentra hipotecado, ni está embargado.- Se aclara que se encuentran inscritas varias ventas.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la

**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0158917 -B

La presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2012** ocho a.m.


Responsable: JAB

Revisado: JG.- 

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Andrade Torres

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Dirección
Metropolitana
Tributaria

Administración
General

TRÁMITE N°: 2013-TD-006240

FECHA: 26/02/2013

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

TIPO DE CONTRATO: EXPROPIACION TOTAL

QUE OTORGA: VACA MADERA HEREDEROS

A FAVOR DE: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PREDIO: 213004

TIPO: LOTE DE TERRENO

ÁREA DE AFECTACION: 2.919.77m²

CONSTRUCCION: 0.00m²

CUANTÍA: 198.544.36

ALÍCUOTA:

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD: *****

ART.456 COOTAD

ALCABALA: *****

ART.534 LT. E COOTAD

ATENTAMENTE,

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



Colegio de Notarios de Pichincha

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PUBLICO Nro. 212-2012-11-30

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes treinta de noviembre del dos mil doce; yo Dr. Fernando Arregui Aguirre Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los doctores X, X delegados del Colegio de Notarios de Pichincha procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

CONTRATO	No. NOTARIA	CUANTIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO-WALTHER ANTONIO CHAMORRO CACHAGO Y OTROS	4	EXPROPIACIONES ORGANISMOS SECCIONALES (ART. 456 COOTAD)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - MALLMED S.A.	15	EXPROPIACIONES ORGANISMOS SECCIONALES (ART. 456 COOTAD)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - VICTOR GERMÁN CHICAIZA BASANTES Y OTROS	36	EXPROPIACIONES ORGANISMOS SECCIONALES (ART. 456 COOTAD)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - LAURA HIPATIA CARRERA ESTRELLA	2	EXPROPIACIONES ORGANISMOS SECCIONALES (ART. 456 COOTAD)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - JUAN JOSÉ CONDOR SIMBAÑA Y PETRONA SIMBAÑA CONDOR	17	EXPROPIACIONES ORGANISMOS SECCIONALES (ART. 456 COOTAD)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - LUIS ANTONIO VACA RUILOVA Y HERMANOS	40	EXPROPIACIONES ORGANISMOS SECCIONALES (ART. 456 COOTAD)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - PABLO EDUARDO PONCE CERDA Y XIMENA JAQUELINE PONCE REGALADO	11	EXPROPIACIONES ORGANISMOS SECCIONALES (ART. 456 COOTAD)



Dra. Paola Andrade Torres

DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA

X

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Administración
General

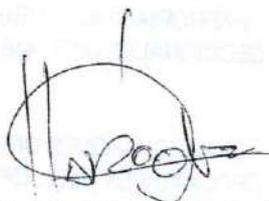
4179-2012-DMGBI
Quito, 27 de noviembre de 2012

Señor doctor
Fernando Arregui
PRESIDENTE
COLEGIO DE NOTARIOS
DE PICHINCHA
Presente.-

Señor Presidente,

Remito para el respectivo sorteo la minuta de TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN que otorga los hermanos Vaca Ruilova a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

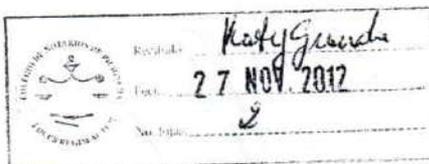
Atentamente,



Arq. Mario Orlando Vivero Espinel
Director Metropolitano de Gestión de
Bienes Inmuebles



Elaborado por: mdávila/27-11-12 



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN otorgada por: LOS SERES.: GUSTAVO, LUIS ANTONIO Y MARTHA VACA RUILOVA a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-Firmada y sellada en Quito, cuatro de marzo de dos mil veinte.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Faint text below the crest, likely a name or title.